

AFR 44/005/2014
No publicar antes del 13 de mayo

STOP TORTURA
Documento de país: Nigeria

La tortura en Nigeria: En resumen

A Amnistía Internacional le preocupa enormemente el creciente uso de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Nigeria. La investigación llevada a cabo recientemente por Amnistía Internacional indica que los agentes de policía y los miembros del ejército utilizan sistemáticamente la tortura y otros malos tratos para obtener información y "confesiones" y para castigar y agotar a los detenidos. En contra de lo establecido por el derecho nacional e internacional, los tribunales aceptan habitualmente como prueba información obtenida mediante tortura y otros malos tratos. Las autoridades nigerianas dan muestra de una aparente falta de voluntad política de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Este documento se basa en las investigaciones y estudios de casos individuales realizados por Amnistía Internacional. En él se revela que:

- las noticias sobre torturas van en aumento a medida que las fuerzas de seguridad nigerianas toman como objetivo a personas acusadas de mantener vínculos con el grupo armado islamista Boko Haram;
- dos años después de presentarse ante la Asamblea Nacional, el anteproyecto de ley para penalizar la tortura en Nigeria ni siquiera se ha debatido;
- según la información recibida, se está utilizando una amplia diversidad de métodos de tortura, tales como palizas, disparos, extracción de uñas y dientes, y violación y otras formas de violencia sexual;
- a los detenidos a menudo se les niega el acceso a sus familias y a asistencia letrada, así como a atención médica;
- el sistema de justicia nigeriano no previene los abusos, y los detenidos son sometidos a tortura y malos tratos para hacerles "confesar" y son obligados a pasar largos periodos privados de libertad sin comparecer ante un tribunal;
- la gran mayoría de las denuncias de tortura no dan lugar a ningún tipo de investigación.

Las autoridades de Nigeria deben tomar medidas urgentes. Estas incluyen: emprender acciones urgentemente para poner fin al uso de la tortura y otros malos tratos; permitir a sospechosos y detenidos acceso inmediato a su familia, a abogados y a atención médica; proporcionar reparación completa a todas las personas que hayan sido víctimas de tortura o malos tratos; llevar a cabo una investigación exhaustiva, independiente e imparcial sobre las denuncias de tortura a manos de agentes de policía y personal militar; permitir a los observadores de los derechos humanos acceso sin trabas a todos los centros de detención; tipificar como delito el uso de la tortura mediante la aprobación del anteproyecto de ley sobre tortura y su entrada en vigor.

La tortura jamás está justificada. Es ilegal. Es brutal. Es inhumana.

Stop tortura: Es hora ya de acabar con la tortura en Nigeria.

Información general sobre el país

Los investigadores de Amnistía Internacional llevan visitando comisarías de policía y prisiones de todo Nigeria desde hace muchos años, y con creciente regularidad desde 2007. Nuestros equipos han documentado cientos de denuncias de tortura o malos tratos bajo custodia policial o militar.

Ya en 2007, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes confirmó que, en Nigeria, “la tortura y los malos tratos son generalizados bajo custodia policial, y son especialmente sistemáticos en los departamentos de investigación criminal”. El relator subrayó que “[l]a tortura es una parte intrínseca de la manera que tiene la policía de actuar en el país”.

Desde entonces, las cosas apenas han cambiado. De hecho, los informes sobre tortura y malos tratos han aumentado tras una intensificación de las operaciones emprendidas por las fuerzas de seguridad nigerianas contra el grupo armado islamista Boko Haram en el norte del país. Como parte de estas operaciones, miles de personas acusadas de mantener vínculos con Boko Haram han sido detenidas por la Fuerza Especial Conjunta¹ y el Servicio de Seguridad del Estado, y por miembros de la policía y el ejército.

La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional muestra que, durante 2013, según cálculos, 3.000 personas fueron detenidas y recluidas en tan sólo tres centros: el cuartel militar de Giwa, en Maiduguri, estado de Borno; el Sector Alfa de Damaturu, estado de Yobe (conocido localmente como “Guantánamo”); y el centro de detención de la Unidad Especial Antirrobos en Abuya (conocido también como “el matadero”). La mayoría de los detenidos no han comparecido ante un tribunal. A la mayoría les impiden ponerse en contacto con sus abogados y sus familias, y recibir atención médica. Incluso cuando las familias consiguen el dinero necesario para acudir a los tribunales, la policía y el ejército hacen con frecuencia caso omiso de las órdenes judiciales de liberar a los detenidos.

Varias organizaciones nigerianas e internacionales han informado sobre el uso generalizado de la tortura por parte de la policía y otros organismos de seguridad de Nigeria. En 2005, la organización de derechos humanos nigeriana Access to Justice informó de que la policía de Nigeria estaba utilizando la tortura como “práctica institucionalizada y habitual en sus procedimientos de investigación criminal”.¹ Y, en 2013, durante el examen periódico universal realizado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, algunas organizaciones de defensa de los derechos con sede tanto dentro como fuera de Nigeria hicieron afirmaciones similares respecto al uso continuado de la tortura y otras formas de malos tratos.

Durante ese examen, en octubre de 2013, la delegación nigeriana accedió a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y abordar la tortura y otras formas de malos tratos. Sin embargo, Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de abusos desde distintos lugares de todo Nigeria. Y, pese a los llamamientos realizados tanto por Amnistía Internacional como por otras organizaciones nacionales e internacionales, instando a las autoridades nigerianas a tipificar como delito la tortura y otros malos tratos, no parecen haberse emprendido acciones significativas.

¹ La Fuerza Especial Conjunta está compuesta por miembros de organismos de seguridad de Nigeria tales como el ejército, la policía, el Servicio de Seguridad del Estado y la marina. Sus unidades están normalmente bajo el mando y la supervisión del ejército nigeriano. La Fuerza Especial Conjunta del noreste de Nigeria fue establecida por el gobierno federal para hacer frente al estallido de violencia sectaria que brotó en 2009 en el norte del país.

La tortura en Nigeria: En detalle

El contexto jurídico

Nigeria es Estado Parte en varios mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos que prohíben el uso de la tortura y otros malos tratos. Entre ellos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Nigeria también ha firmado y ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, sólo 24 de los 36 estados de la federación se han suscrito a estos tratados y los han incorporado a la legislación estatal. Los 12 estados que aún no lo han hecho están en el norte.

La Constitución nigeriana prohíbe también la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes. El artículo 34.1 dispone: "Toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad y, por consiguiente, a) nadie será sometido a tortura o a trato inhumano o degradante". El artículo 17.2.b añade que "[...] la dignidad humana se mantendrá y se aumentará".

Los códigos penales de Nigeria no prohíben explícitamente el uso de la tortura y otras formas de malos tratos para obtener información. Eso significa que la práctica cotidiana se contradice con la disposición constitucional que prohíbe la tortura.

El 27 de julio de 2009, Nigeria creó el Comité Nacional contra la Tortura, como parte de su obligación de establecer mecanismos nacionales de prevención tras firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. Según los informes, el comité aún no ha recibido fondos y no ha podido realizar su trabajo de manera efectiva. Además, no goza de independencia legal ni operativa, y actualmente está compuesto por voluntarios. Esto limita seriamente el alcance de su trabajo. Mucha gente ni siquiera conoce su existencia.

En 2012 se presentó, para su debate en la Asamblea Nacional, un anteproyecto de ley dirigido a prohibir y tipificar como delito el uso de la tortura por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Dos años después, el anteproyecto de ley ni siquiera se ha debatido y por tanto no está más cerca de convertirse en ley. Anteriormente, otro anteproyecto de ley similar que proponía la creación de una Comisión contra la Tortura había sido rechazado por la Asamblea Nacional.

La Orden 237 del reglamento de la policía de Nigeria contribuye a que se sigan utilizando la tortura y otros malos tratos. En contra de lo que establecen las normas internacionales relativas al uso de la fuerza, esta orden permite a los agentes de policía disparar a los sospechosos y detenidos que intentan escapar o eludir la detención, independientemente de que esos sospechosos o detenidos constituyan una amenaza para la vida. En la práctica, la Orden 237 se utiliza a menudo para justificar el uso de armas de fuego, ya que los agentes pueden utilizar un arma y luego alegar que era necesario porque un detenido intentaba escapar.

Métodos de tortura

"El ejército lleva a cabo todo tipo de torturas, utilizando cualquier medio a su alcance. Los soldados cuelgan a personas, a veces hasta que mueren. Golpean a la gente con palos y con las culatas de sus rifles. También disparan a personas en las piernas y las dejan sangrar. Hay gente a la que le atan las manos a la espalda con una cuerda, de manera que muchos no pueden usar las manos tras quedar en libertad. Hay incluso quien ha muerto después de ser liberado."

Un oficial del ejército nigeriano compartió esta información con Amnistía Internacional a condición de permanecer en el anonimato. Recuerda a muchos relatos similares que hemos escuchado al entrevistar a cientos de personas que han sido detenidas por el ejército y la policía de Nigeria.

Las organizaciones de derechos humanos de Nigeria han informado de que muchas de las grandes comisarías de policía cuentan con "cámaras de tortura" y con un agente conocido como el "agente a cargo de la tortura"². Estas son algunas de las técnicas de tortura y otras formas de malos tratos presuntamente utilizadas:

Palizas. La gran mayoría de los ex detenidos han contado a Amnistía Internacional cómo recibieron golpes o latigazos a manos de agentes que utilizaban armas tales como las culatas de los rifles, machetes, porras, palos, barras, cables y otros objetos contundentes. Las palizas pueden durar horas. Antes de golpearlos, a los detenidos suelen desnudarlos, del todo o de cintura para arriba, les inmovilizan las manos y les cubren la cabeza: es la forma de tortura conocida como "ashasha".

Extracción de uñas. A muchos detenidos les han arrancado las uñas de las manos y los pies con alicates, tijeras y otros instrumentos.

Violación y violencia sexual. Amnistía Internacional ha recibido abundante información sobre mujeres que han sido violadas o han sufrido abusos sexuales a manos de la policía. Esa información sugiere que los abusos han tenido lugar en lugares públicos, mientras se trasladaba a mujeres a comisarías de policía, o cuando las mujeres visitaban a hombres que estaban bajo custodia policial. La policía también utiliza la violación y otras formas de violencia sexual, como la inserción de botellas y otros objetos en la vagina, para obtener confesiones e información.

Disparos. Amnistía Internacional ha entrevistado a decenas de detenidos y ex detenidos que han contado cómo les dispararon en la pierna, el pie o la mano durante los interrogatorios policiales y militares. Muchos afirmaron que los habían dejado sangrar durante horas sin atención ni tratamiento médico.

Sentarse sobre objetos punzantes o afilados. Algunos detenidos relataron cómo los obligaban a sentarse sobre una tabla cubierta con clavos, chinchorros y otros objetos punzantes o afilados. Eso normalmente sucede cuando los detenidos han recibido una paliza y apenas pueden mantenerse de pie.

Hambre. Muchos ex detenidos han contado a Amnistía Internacional que, mientras estaban bajo custodia militar o policial, no les daban comida suficiente. Algunos afirmaron que sólo les daban de comer una vez al día, una comida muy deficiente que les ponían en las manos.

Colgar a los detenidos por los pies. Muchos ex detenidos –especialmente los recluidos bajo custodia policial– han descrito cómo los colgaban cabeza abajo, con los pies atados a un ventilador de techo. Podían permanecer así durante horas, sin recibir agua ni comida.

Colgar a los detenidos de una tubería o una barra. Los ex detenidos también han descrito cómo los obligaban a tumbarse boca abajo, con las rodillas dobladas y los tobillos atados, y con los brazos extendidos por encima de la cabeza y las muñecas atadas. A continuación, les pasaban entre las piernas y los brazos una tubería o una barra, sujetas a una cuerda que colgaba del techo, los izaban y los dejaban colgados en el aire.³

“Tabay.” Algunos ex detenidos y miembros en activo del ejército y la policía nigerianos han descrito a Amnistía Internacional el uso generalizado del “Tabay”. En este método de tortura, a los detenidos les atan los codos a la espalda antes de colgarlos de un palo u obligarlos a sentarse en una postura incómoda en el suelo.

Extracción de dientes. Se sabe que la policía nigeriana arranca los dientes a los detenidos para obtener información.

Tortura por agua. Amnistía Internacional ha entrevistado a varios ex detenidos que afirman que les vertieron agua caliente o fría sobre el cuerpo desnudo mientras dormían o poco después de golpearlos, cuando las heridas estaban abiertas y sangrantes.

Algunos ex detenidos han descrito también otras formas de abuso que pueden violar la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos. Entre ellas se encuentran los simulacros de ejecución o el verse obligados a presenciar ejecuciones extrajudiciales auténticas. Un hombre contó asimismo a Amnistía Internacional cómo a él y a otros detenidos del centro conocido como “El matadero” en Abuya los obligaron a presenciar cómo una detenida daba a luz en una celda cercana. Ni a la madre ni al niño les proporcionaron asistencia médica, y los detenidos tuvieron que presenciar cómo el bebé moría poco después del parto.

Caso: Suleiman Ali

Detenido, torturado y recluido sin cargos.

Suleiman Ali⁴ tenía 15 años cuando fue detenido por soldados en el norte de Nigeria y llevado al Sector Alfa en Damaturu, estado de Yobe, un centro conocido localmente como “Guantánamo”.

Suleiman dijo a Amnistía Internacional que lo habían golpeado con culatas de armas, porras y machetes, y que le habían vertido sobre el cuerpo plástico derretido y agua fría. También ha contado que lo obligaron a presenciar la ejecución extrajudicial de otros detenidos, y a caminar y revolcarse sobre botellas rotas.

Suleiman se encontraba entre las 50 personas, la mayoría de entre 13 y 19 años, detenidas en marzo de 2013 como sospechosas de pertenecer a Boko Haram, un grupo armado islamista. Las detenciones se produjeron después de que un soldado muriera a manos de hombres armados no identificados. Suleiman estuvo detenido durante tres semanas sin que se presentaran cargos en su contra, y durante ese tiempo le impidieron ponerse en contacto con sus abogados o su familia.

Quedó en libertad en abril de 2013, junto con otros 31 detenidos. Una semana después, 30 de ellos habían muerto. Suleiman necesitó tratamiento médico de urgencia y quedó traumatizado psicológicamente, pero sobrevivió. Amnistía Internacional habló con las

familias de algunos de los que no lograron sobrevivir: culpaban de su muerte a la tortura y a la falta de atención médica.

Un sistema de justicia que no previene la tortura

El sistema de justicia penal de Nigeria está asolado por la corrupción, en una situación en la que las violaciones de derechos humanos son una práctica común y generalizada. Hay numerosos derechos que, pese a estar garantizados por la legislación tanto internacional como nigeriana, apenas se cumplen, o no se cumplen en absoluto. Entre ellos se encuentran el derecho a comparecer sin demora ante un tribunal, el derecho a contar con asistencia letrada, el derecho a ponerse en contacto con la familia, el derecho a impugnar la legalidad de una detención, el derecho a que te hablen en una lengua que comprendes y el derecho a la presunción de inocencia.

Por ejemplo, las fuerzas de seguridad recurren habitualmente a una actuación policial basada en "barridos" poco definidos, en los que se toma como blanco a zonas o grupos específicos, no a personas contra las que existan sospechas razonables. Es frecuente que a los sospechosos se les pida una suma de dinero a cambio de su libertad. Los que no tienen ese dinero se arriesgan a ser calificados de "ladrones a mano armada". Si no tienen dinero, los sospechosos tienen menos probabilidades de tener acceso a un abogado, a sus familiares o a tratamiento médico, y corren más peligro de ser torturados para obligarlos a realizar una confesión.

Para obtener "confesiones" rápidas en espera de la investigación –lo que se conoce como "acusación dilatoria"–, los agentes a menudo torturan a los sospechosos y los mantienen recluidos en condiciones que constituyen malos tratos: les impiden acceder a atención médica y ponerse en contacto con su familia y sus abogados.

Sobre la base de esas "confesiones", muchos sospechosos de robo a mano armada o asesinato permanecen en prisión en espera de juicio, aunque la policía finalmente no pueda presentar pruebas suficientes para iniciar un procesamiento. En enero de 2014 había 36.000 personas –de una población reclusa total de 55.000– en espera de juicio. La mayoría de las personas encarceladas en espera de juicio son demasiado pobres para permitirse un abogado, y el sistema de justicia penal de Nigeria carece de recursos para ayudarlas.

Además, el Consejo de Asistencia Letrada Gratuita, financiado por el gobierno, carece tanto de la capacidad como de los recursos necesarios para desempeñar la labor que le asigna la Constitución. Nigeria derogó y volvió a promulgar la Ley de Asistencia Letrada Gratuita en 2011. La nueva ley, según el ministro de Justicia, ha ampliado el ámbito de actuación del Consejo de Asistencia Letrada Gratuita con el fin de utilizar asesores paralegales para prestar servicio en los niveles básicos. Sin embargo, sigue habiendo miles de personas que no pueden acceder a los servicios de los Centros de Asistencia Letrada Gratuita a causa de diversos motivos, como el desconocimiento, la falta de confianza y la aparente falta de voluntad de los abogados respecto a encargarse gratuitamente de casos de víctimas sin recursos económicos.

Aunque muchas personas han dicho a Amnistía Internacional que habían denunciado la tortura y los malos tratos sufridos a un magistrado o un juez inmediatamente después de su traslado a prisión, esas denuncias casi nunca se investigan.

Además, el sistema de justicia penal se mueve muy despacio, y los detenidos a menudo tienen que esperar semanas o meses bajo custodia policial antes de comparecer por primera vez ante un tribunal. La gente se ve obligada a pagar por la comida o la atención médica mientras está bajo custodia. La lentitud de los procedimientos judiciales provoca

que mucha gente pase en prisión preventiva más tiempo del que habría estado encarcelada si hubiera sido juzgada con celeridad y condenada a una sentencia normal.

Asimismo, los tribunales admiten habitualmente como prueba información y declaraciones obtenidas mediante tortura, pese a que la fiscalía tiene la responsabilidad de demostrar que toda declaración sobre la que se vaya a basar el tribunal ha sido realizada voluntariamente. El artículo 28 de la Ley sobre Pruebas de Nigeria establece también claramente que los tribunales no deben admitir la información obtenida mediante coacción: "Una confesión realizada por una persona acusada no es pertinente en un procedimiento penal si el tribunal considera que se ha realizado mediante cualquier tipo de inducción, amenaza o promesa [...]" . Sin embargo, pese a ello, a menudo esas confesiones son la única "prueba" presentada ante el tribunal.

Caso: Moses Akatugba Golpeado, obligado a confesar y condenado a muerte.

La historia de Moses Akatugba es una brutal crítica del sistema de justicia de Nigeria.

Moses Akatugba fue detenido en noviembre de 2005, a los 16 años, como sospechoso de robo a mano armada: una acusación que él siempre ha negado. Según afirma, los soldados le dispararon en la mano y lo golpearon en la cabeza y en la espalda durante su detención.

Durante los interrogatorios iniciales en un cuartel del ejército, Moses afirma que los soldados le pidieron que identificara un cadáver. Cuando dijo que no reconocía al fallecido, lo golpearon, y a continuación lo trasladaron a la comisaría de policía de Ekpan, en el estado de Delta.

Pasó tres meses bajo custodia policial. Durante ese tiempo, según asegura, los policías lo golpearon con machetes y porras. También ha declarado que lo ataron y lo tuvieron colgado cabeza abajo durante varias horas. Asimismo, afirma que unos policías le arrancaron las uñas de las manos y de los pies con unos alicates, antes de obligarlo a firmar dos "confesiones", escritas por la propia policía.

En marzo de 2006, Moses fue juzgado como adulto y encarcelado por robo a mano armada. Siete años después, en noviembre de 2013, fue condenado a muerte. Su condena se basó en su "confesión" y en el testimonio de la víctima del robo. El abogado de Moses dijo a Amnistía Internacional que el agente que había investigado el caso no compareció ante el tribunal. El abogado de Moses Akatugba ha recurrido la sentencia ante el Tribunal de Apelación.

Impunidad constante para los torturadores

Aunque el uso de la tortura es generalizado y ha sido objeto de numerosas denuncias, la gran mayoría de las denuncias de tortura formuladas contra las fuerzas de seguridad en Nigeria no se investigan. Además, a los observadores de los derechos humanos no se les permite visitar ciertos centros de detención.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria se creó para vigilar los lugares de detención en todo el país. En teoría, en virtud del artículo 6.1.d de la Ley de Reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2011, la Comisión está facultada para evaluar las condiciones en las prisiones, los calabozos policiales y otros lugares de

detención, y para recomendar mejoras. Amnistía Internacional siente, no obstante, preocupación por el hecho de que los observadores de la Comisión no tienen acceso a diversos centros de detención gestionados por el ejército y por unidades especiales de la policía.

Stop tortura en Nigeria: Recomendaciones.

Amnistía Internacional pide que se adopten medidas urgentes para acabar con el uso de la tortura y otros malos tratos en Nigeria. Las autoridades del país deben:

- tomar medidas urgentes para poner fin al uso de la tortura y otras formas de malos tratos en Nigeria;
- garantizar que todos los detenidos bajo custodia militar y policial tienen acceso inmediato y sin trabas a sus familias, a abogados y a atención médica;
- proporcionar reparación completa –que incluya indemnización y la asistencia que sea necesaria para ayudar a la rehabilitación– a todas las personas que sufran tortura o malos tratos;
- emprender una investigación exhaustiva, independiente e imparcial sobre las denuncias de tortura a manos de personal policial y militar, especialmente en relación con los detenidos recluidos por sus presuntos vínculos con Boko Haram o su implicación en robo a mano armada;
- permitir a los observadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a los defensores y defensoras de los derechos humanos acceso sin trabas a todos los centros de detención de Nigeria;
- tipificar como delito el uso de la tortura aprobando la entrada en vigor del anteproyecto de Ley sobre la Tortura.

Amnistía Internacional pide también a los gobiernos de todo el mundo que ejerzan una presión constante sobre el gobierno nigeriano para que tipifique como delito la tortura y para que proporcione reparación completa a todas las personas que sean víctimas de tortura o malos tratos.

¹ Access to Justice, *Breaking Point: How torture and police cell system violate justice in the criminal investigation process in Nigeria*, (2005 p.5), Lagos, Nigeria.

² Acción para la Rehabilitación y el Bienestar de los Presos (*Prisoner's Rehabilitation and Welfare Action*, PRAWA), en colaboración con la Red de Reforma Policial en Nigeria (*Network of Police Reform in Nigeria*, NOPRIN) en 2011; Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta en 2010 y Access to Justice en 2005, etc.

³ Así lo describió Access to Justice en 2005 ("Breaking Point", páginas 10-11), y así se representa también en imágenes que Amnistía Internacional ha podido ver sobre cómo se trata a los detenidos en un centro de detención militar del norte de Nigeria.

⁴ Nombre ficticio.